



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 1.375-2012

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MODULSA S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón comparece: la señora doña ROSA VICTORIA AMADOR PONTÓN, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía MODULSA S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del mismo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a

1 su cargo, una en la que conste una reforma del objeto
2 social y del contrato social, al tenor de las cláusulas
3 siguientes: C L Á U S U L A P R I M E R A.-
4 COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente
5 escritura pública de reforma del objeto social y
6 consiguiente reforma del contrato social de la compañía
7 MODULSA S.A., la Gerente General, señora Rosa Victoria
8 Amador Pontón, según consta del nombramiento inscrito
9 en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega al
10 presente como documento habilitante.- C L Á U S U L A
11 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública
12 otorgada por el entonces Notario Vigésimo Primero del
13 cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el
14 once de diciembre de mil novecientos noventa y siete e
15 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
16 nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se
17 constituyó la compañía MODULSA S.A.- b) La junta
18 general de accionistas, de la compañía MODULSA
19 S.A., en su sesión celebrada el cuatro de septiembre de
20 dos mil doce, con intervención de todo el capital
21 suscrito y pagado, acordó por unanimidad, entre sus
22 resoluciones, reformar el objeto social y por consiguiente
23 reformar la cláusula tercera del contrato social de la
24 compañía.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
25 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en
26 respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la junta
27 general extraordinaria de accionistas de la compañía
28 MODULSA S.A., en su sesión celebrada el cuatro de





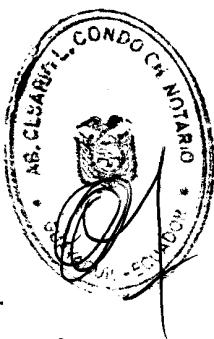
Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -



1 septiembre de dos mil doce, que en copia certificada se
2 agrega a esta escritura pública, como documento
3 habilitante, la Gerente General de MODULSA S.A.,
4 señora Rosas Victoria Amador Pontón declara, bajo
5 juramento, lo siguiente: UNO.- Que queda reformado el
6 objeto social de la compañía, de la manera en que
7 consta en el acta de junta general de accionistas
8 antes referida; DOS.- Que queda reformada la cláusula
9 tercera del contrato social de la compañía, de la manera
10 en que consta en el acta de junta general de accionistas
11 del cuatro de septiembre del doce; y, TRES.- Que su
12 representada no es contratista de obra pública con el
13 Estado.- C L Á U S U L A C U A R T A:
14 AUTORIZACION.- La señora Rosa Victoria Amador
15 Pontón, en su calidad de Gerente General de la
16 compañía MODULSA S.A., declara que autoriza a los
17 señores abogados Fernando Gómez Hidalgo, Isabel
18 Gómez Bejarano de Ycaza, y Luis Eduardo García Plaza,
19 para que actuando de manera individual, puedan realizar
20 los trámites necesarios para perfeccionar y concluir la
21 presente reforma del objeto social y del contrato social.-
22 Agregue e inserte usted señor Notario, los documentos
23 habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para
24 la validez legal del presente instrumento.- (firmado) Isabel
25 Gómez B., ABOGADA ISABEL GÓMEZ BEJARANO DE
26 YCAZA, Registro número siete mil ochenta y cinco
27 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
28 Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES

1 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
2 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
3 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
4 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de
5 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
6 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
7 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
8 cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó
9 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
10 leido yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
11 principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y
12 firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo
13 cual doy fe.-

14
15
16
17 *Rosa Victoria Amador*
18 ROSA VICTORIA AMADOR PONTÓN, GERENTE
19 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
20 LA CIA. MODULSA S.A..-
21 C.C. # 0903552354 (09-03552354)
22 C.V. # 240-0001.-
23 R.U.C. CIA. # 0991427341001
24 (0991427341001)

25
26 *Cesario L. Condo Ch.*

27 AB. CESARIO L. CONDO CH.
28 NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MODULSA S.A., CELEBRADA EN
GUAYAQUIL EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, siendo las doce horas, en el local ubicado en la Av. de las Américas, Centro de Convenciones Simón Bolívar, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía MODULSA S.A.: 1.- ROSA VICTORIA AMADOR PONTÓN, actuando por sus propios derechos, como propietaria de 799 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una; y, 2.- JULIO XAVIER SILVA ZUMBA, como propietario de 1 acción, ordinaria y nominativa, de un valor nominal de US\$1.00.

Preside la sesión el señor Julio Xavier Silva Zumba, en calidad de Presidente Ad Hoc y actúa como secretaria de la junta la señora Rosa Victoria Amador Pontón, Gerente General de la compañía, quien constata que con la presencia de los dos accionistas se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y procede a elaborar la lista de asistentes que forma parte de la presente acta.

Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general extraordinaria y universal con la finalidad de resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **"Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y por ende la reforma de la cláusula tercera del contrato social de la compañía."**

El Presidente declara legalmente instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra la señora Rosa Victoria Amador Pontón, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía y por ende la cláusula tercera del contrato social, toda vez, que la sociedad se dedicará a la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, centros de convenciones y eventos afines, punto que eleva a moción de los accionistas. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, en los términos anteriormente indicados y por ende resuelven reformar la cláusula tercera del contrato social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: **"TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social principal de la compañía será la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, conciertos, congresos y convenciones en general y establecimiento de salas de banquetes, incluyendo para sus fines la importación temporal de mercaderías; exposiciones de toda clase de actividades, tanto nacionales como internacionales. Alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole. También podrá dedicarse a lo siguiente: a) Al servicio de asesoría y agenciamiento en el área de publicidad, de elaboración de propaganda pública o privada, a través de los diferentes medios de comunicación que existan o llegaren a existir, tales como prensa, radio, televisión, internet, carteles impresos, películas y cortos cinematográficos, etc. o por cualquier otra forma de difusión usual que se utilice para tal fin o que en el futuro se creará. Para el efecto, podrá establecer o formar oficinas o establecimientos que se dediquen al negocio de asesoría y agenciamiento en el área de publicidad, de difusión de propaganda pública o privada en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos, promociones y campañas que estimen necesarios. También





podrá brindar el servicio de asesoría de imagen de personas naturales y jurídicas, de productos, marcas, etc.; b) al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, urbanizaciones, hoteles, edificios, etc.; c) Brindar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, administrativo y financiero; d) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; e) Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; f) a la importación, exportación, instalación, adaptación, reparación, compra, venta, arrendamiento, comercialización, representación y distribución de: 1. Equipos de audio, video, iluminación y automatización electrónicos; 2. De equipos de telefonía móvil o fija, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación; 3. De toda clase de artículos de oficina, informáticos, tales como computadoras, impresoras, sus repuestos y partes; 4. De muebles y enseres, menajes de casas y artículos de decoración; 5. De electrodomésticos, sus repuestos y partes. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, los accionistas resuelven autorizar a la Gerente General de la compañía, para realizar las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, por los accionistas, sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la junta general de accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman, como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Julio Xavier Silva Zumba - PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA; f) Rosa Victoria Amador Pontón - SECRETARIA DE LA JUNTA; f) Rosa Victoria Amador Pontón; f) Julio Xavier Silva Zumba.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, septiembre 4 del 2012.

Rosa Victoria Amador Pontón
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, mayo 9 de 2008

Señora Doña
ROSA VICTORIA AMADOR PONTON
Ciudad.-

De mis consideraciones:



Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MODULSA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** por un periodo de cinco (5) años.

Como Gerente General de la compañía le corresponderá la administración de los negocios sociales y la representación legal -judicial y extrajudicial- de la compañía de manera individual, con los siguientes deberes y limitaciones: 1.- La representación judicial se ejercerá sin limitación alguna, de tal forma, que podrá presentar todo tipo de demandas, querellas, denuncias y acusaciones particulares, contestar aquellas en las que la compañía sea demandada, así como presentar reconvenencias en los casos en la que Ley lo permita y los recursos que sean necesarios en la defensa de sus intereses. 2.- La representación extrajudicial de la compañía, en lo que se circunscribe a la actuación ante funcionarios, autoridades o entidades del sector público de la República del Ecuador, se ejercerá sin limitación alguna, por lo que, representará a la compañía, sin ningún tipo de restricción, en cualquier procedimiento o trámite administrativo, ante cualquier autoridad aduanera, fiscal, laboral, municipal, etc. y, 3.- Sin embargo, en la parte contractual, necesitará autorización de la junta general de accionistas de la compañía para celebrar todo tipo de actos y contratos, incluyendo la contratación de personal, despido de personal, solicitud de sobregiros y créditos, apertura, renovación y cancelación de cuentas bancarias e inversiones, aceptación de letras de cambio, suscripción de pagarés, contratación de servicios, adquisición, enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles y cualquier otro tipo de contratos que correspondan al giro ordinario de la compañía.

La compañía **MODULSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 11 de diciembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de enero de 1998.

Atentamente,

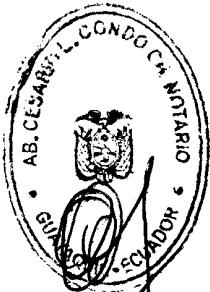
Rosa Victoria Amador Pontón
Rosa Victoria Amador Pontón
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZÓN: ROSA VICTORIA AMADOR PONTON acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía MODULSA S.A. que antecede.- Guayaquil, mayo 9 de 2008.

Rosa Victoria Amador Pontón
Rosa Victoria Amador Pontón

A large, handwritten signature consisting of stylized letters 'R' and 'V'.

NUMERO DE REPERTORIO: 25.375
FECHA DE REPERTORIO: 21/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:10



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Mayo del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
MODULSA S.A., a favor de **ROSA VICTORIA AMADOR PONTON**,
a foja 56.627, Registro Mercantil número 10.058.

ORDEN: 25375



REVISADO POR: MF

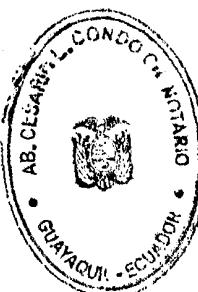


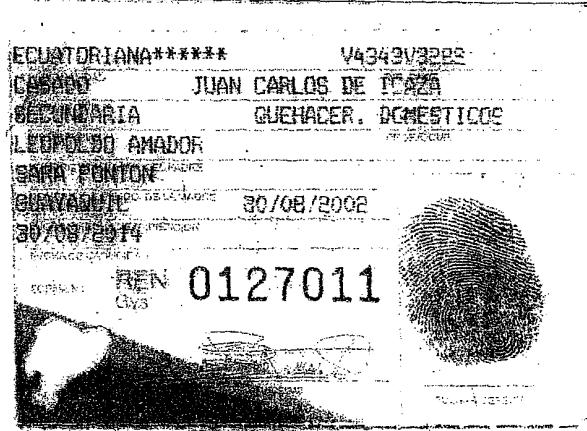
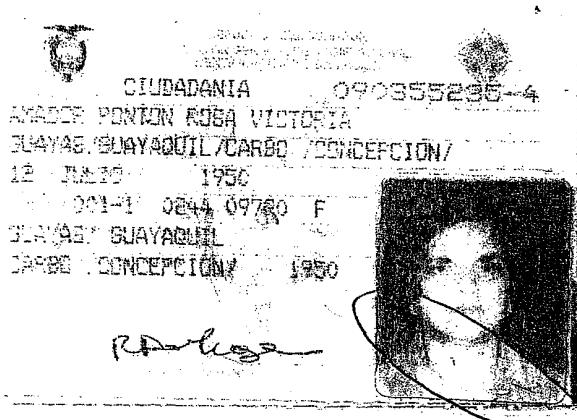
REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.-

14 SEP 2012

Ab. Cesario L. Condo Chimboqu
Nota: o 5o. del Cantón
Guayaquil





CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

14 SEP 2012

Cesario
Ab. Cesario L. Conao Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fejas útiles xerox.- Guayaquil, catorce de septiembre del dos mil doce.-

Cesario
Ab. Cesario L. Conao Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

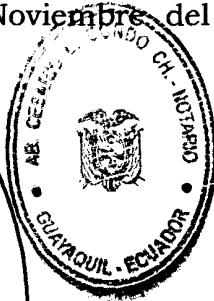


Dijo fl; gene to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0006606, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cinco de Noviembre del año dos mil doce.-

Cls

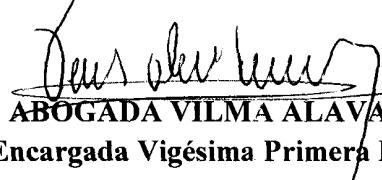
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo TERCERO de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.12.0006606, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Octubre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la “**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MODULSA S.A.**” Celebrada el 11 de Diciembre de 1997, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de “**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MODULSA S.A.**” Celebrada el 14 de Septiembre del 2012, Ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 19 de Noviembre del Dos Mil Doce.-




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:59.804

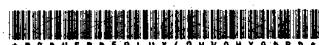
FECHA DE REPERTORIO:07/nov/2012

HORA DE REPERTORIO:15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0006606, dictada el **31 de octubre del 2012**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatuto** de la compañía **MODULSA S.A.**, de fojas **129.379 a 129.390**, Registro Mercantil número **20.245**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 59804



**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil, 09 de noviembre de 2012

S

REVISADO POR:

Nº 408343

IMP. IGM. ec